



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INCIDENTISTA: [REDACTED]

[REDACTED]
Dato protegido
[REDACTED]

PARTE DENUNCIADA: PEDRO FERRIZ HIJAR.

En el expediente con número de clave TEEC/PES/6/2023/INC2, relativo al Cuaderno Incidental promovido por [REDACTED]

[REDACTED]
Dato protegido
[REDACTED]

[REDACTED] en contra de **"INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA"** (sic). La magistrada habilitada del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo de acumulación con fecha **veintisiete de junio de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con diez minutos** del día de hoy **veintisiete de junio de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de acumulación de fecha **veintisiete de junio del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

[Firma]
ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/6/2023/INC2.

PROMOVENTE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Dato protegido
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: PEDRO FERRIZ HIJAR.

ACTO IMPUGNADO: "INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA" (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con esta fecha veintisiete de junio de dos mil veinticinco, David Antonio Hernández Flores, secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada habilitada Nirian del Rosario Vila Gil, con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio número CJ/DGC/DATCC/31/2025 fechado el veintiséis de junio del presente año, signado por [REDACTED] Dato protegido

[REDACTED] dirigido al magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, recibido ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local el mismo día. Conste

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

VISTA: la cuenta, la magistrada habilitada; **ACUERDA:**

PRIMERO: Acumulación. Se tiene por presentado al [REDACTED] Dato protegido [REDACTED] mediante el oficio número CJ/DGC/DATCC/31/2025 fechado el veintiséis de junio del presente año con asunto "SE HACE DE CONOCIMIENTO LAS PUBLICACIONES REALIZADAS POR EL DENUNCIADO COMO HECHOS NOTORIOS Y PÚBLICOS." (sic), a través del cual informó que el día veintitrés de junio el denunciado Pedro Ferriz Hajar realizó dos publicaciones en la red social X¹, en donde realizó manifestaciones que constituyen una intención clara de no dar cumplimiento a la sentencia de fecha tres de julio del dos mil veintitrés emitida por esta autoridad jurisdiccional, de igual manera manifiesta que lo anterior representa

1 Otrora *Twitter*



una actitud renuente y agresiva frente a la autoridad jurisdiccional contraviniendo frontalmente lo ordenado en dicha resolución, y solicita que tales hechos se tengan por notorios y públicos y se incorporen al citado expediente como elemento contextual relevante para ser valorado al momento de ser notificado.

En consecuencia, acumúlense a los autos el oficio antes señalado para que sea tomado en consideración en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Diligencia para mejor proveer. Observándose de autos el ofrecimiento de tres pruebas técnicas consistentes en tres enlaces electrónicos ofrecidos por el incidentista:

Un enlace electrónico ofrecido mediante el oficio CJ/DGC/DATCC/30/2025 de fecha diecinueve de junio del presente año:

1. <https://x.com/pedroferriz3/status/1929312821004656840>

Y dos enlaces electrónicos presentados mediante el oficio número CJ/DGC/DATCC/31/2025 fechado el veintiséis de junio del presente año:

1. <https://x.com/pedroferriz3/status/1937238367063642330>
2. <https://x.com/pedroferriz3/status/1937237166209323166>

En consecuencia, se comisiona a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local, para que constate el contenido de tres pruebas técnicas, consistentes en tres enlaces electrónicos:

1. <https://x.com/pedroferriz3/status/1929312821004656840>
2. <https://x.com/pedroferriz3/status/1937238367063642330>
3. <https://x.com/pedroferriz3/status/1937237166209323166>

Notifíquese a las partes y a los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma la magistrada habilitada Nirian del Rosario Vila Gil, ante el secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. **CONSTE.**



NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
MAGISTRADA HABILITADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL
DEL ESTADO
SECRETARÍA

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados

Con esta fecha (27 de junio de 2025) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. **CONSTE.**